



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales anual pesetas	2.028
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Distrito y 1.ª Instancia y Cámaras Oficiales, anual pesetas	2.691
Particulares, anual ptas. ...	3.221
Semestrales	1.612
Trimestrales	880
Núm. suelto corriente ...	38
" " atrasado ...	60

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza, 24 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono 74 15 21. Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

Año CIV

Viernes 21 de abril de 1989

Núm. 48

GOBIERNO CIVIL

JUNTA PROVINCIAL DISTRIBUIDORA DE HERENCIAS DEL ESTADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 11 del Decreto 2091/1971, de 13 de agosto, sobre régimen administrativo de la sucesión abintestato en favor del Estado, se pone de manifiesto que, por esta Junta, se ha iniciado expediente relativo a "abintestato" a favor del Estado, por fallecimiento de doña María Adán de Muelas, vecina que fue de Palencia.

Lo que se hace público a fin de que, por las Instituciones de Beneficencia, Instrucción, Acción Social, sean de carácter público o privado, provinciales o municipales, que se consideren con derecho a beneficiarse de referida herencia, con arreglo a los términos contenidos en el art. 956 del Código Civil, formulen ante esta Junta, en el plazo improrrogable de un mes, las alegaciones que estimen pertinentes en favor de su petición.

Palencia, 18 de abril de 1989. — El Gobernador Civil accidental, Presidente, José Carlos Llorente Espeso.

2026

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

Anuncio devolución de fianzas

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL

de la provincia, puedan presentar reclamaciones en las Oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a don Fidel Rodríguez Aparicio, contratista de las siguientes obras:

"Alumbrado en Olea de Boedo", número 101/84.

"Alumbrado en Abastillas", número 66/86.

"Alumbrado en Abastas", núm. 65/86.

"Alumbrado en Añoza", núm. 67/86.

"Alumbrado en Villatoquite", número 69/86.

"Alumbrado en Villalumbroso", número 323/83.

Según adjudicación que fue acordada por el Pleno de la Corporación en sesiones de fechas 13-11-84; 1-10-86; 1-10-86; 1-10-86; 1-10-86, en la garantía definitiva de 33.840 pesetas; 36.800 pesetas; 73.600 pesetas; 53.228 pesetas; 64.034 pesetas y 110.400 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia, 12 de abril de 1989. — El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

1947

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

Anuncio devolución de fianza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar reclamaciones en las Oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a Castellana Contraincendios, S. A., contratista del suministro de materiales diversos antiincendios con destino a dos Parques de Bom-

beros, según adjudicación del concurso, acordada por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 30 de diciembre de 1987, en la garantía definitiva de 183.279 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia, 7 de marzo de 1989. — El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

1378

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

Anuncio devolución de fianza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar reclamaciones en las Oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a Castellana Contraincendios, S. A., contratista del suministro de dos motobombas ligeras y material complementario con destino a dos Parques de Bomberos, según adjudicación del concurso, acordada por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 30 de diciembre de 1987, en la garantía definitiva de 58.157 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia, 7 de marzo de 1989. — El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

1378

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes

El Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes, con fecha 21

de marzo de 1989, ha dado su conformidad a la siguiente Propuesta:

"Examinado el expediente de Deslinde del monte núm. 72 de los de Utilidad Pública de la provincia de Palencia, denominado Montes Claros, perteneciente a la Junta Vecinal de Vado, y situado en el término municipal de Dehesa de Montejo.

RESULTANDO que autorizada la práctica del citado deslinde con fecha 12-IV-1988 y habiendo acordado que la operación se comenzará por el procedimiento de la primera de las dos fases establecidas en el art. 89 y siguientes del Reglamento de Montes, se publicó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el preceptivo anuncio relativo al mismo, señalando fecha y lugar para dar comienzo a las operaciones de apeo y amojonamiento provisional de las líneas perimetrales del monte.

RESULTANDO que anunciado el período de vista del expediente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por edicto colocado en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente y por comunicaciones a los interesados, no se presentó reclamación alguna según certifica el Jefe de la Sección de Montes de Palencia con fecha 24-1-1989 por lo que propone en su informe la aprobación del deslinde en la forma en que fue realizado por el Ingeniero Operador.

VISTOS la Ley de Montes de 8 de junio de 1957, Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, el Real Decreto 1504/84 de 8 de febrero y demás disposiciones concordantes.

CONSIDERANDO que el expediente fue tramitado de acuerdo con lo preceptuado por la legislación vigente relativa al deslinde de montes de utilidad pública, habiendo insertado los anuncios reglamentarios en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, colocando edictos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente y tramitado las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

CONSIDERANDO que durante la práctica del apeo y amojonamiento provisional de las líneas propuestas por el Ingeniero Operador no se formuló ninguna protesta y que durante el período de vista, en que el expediente fue puesto de manifiesto a los interesados no se presentaron reclamaciones, lo que hace suponer el asentimiento de todos ellos con dichas líneas perimetrales, por lo que deben adquirir carácter definitivo a efectos de declaración del estado posesorio.

CONSIDERANDO que el emplazamiento de cada uno de los piquetes que determinan las sucesivas colindancias del monte que describe con precisión en el acta de apeo y el perímetro queda fielmente representado en el plano que obra en el expediente.

CONSIDERANDO que se ha producido el traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla y León en materia de Conservación de la Naturaleza, transfiriéndose a dicha Comunidad las funciones resolutorias de estos expedientes de deslinde y amojonamientos.

Esta Sección de Catálogo, de conformidad con la Jefatura de la Sección de

Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza de Palencia, tiene el honor de proponer se prosiga la tramitación del expediente a fin de que sea elevado al Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes, para que si a bien lo tiene, de su aprobación al deslinde efectuado, bajo las siguientes condiciones:

Primera: Que se apruebe el deslinde del monte núm. 72 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Palencia, denominado Montes Claros, perteneciente a la Junta de Vado y situado en el término municipal de Dehesa de Montejo, en la forma que ha sido realizado por el Ingeniero Operador, como se detalla en el acta, registro topográfico, plano e informes que obran en el expediente.

Segunda: Que se rectifique la descripción que del mismo figura en el Catálogo, de acuerdo con los siguientes datos:

Provincia: Palencia.

Núm. del Catálogo: 72.

Nombre: Montes Claros.

Término municipal: Dehesa de Montejo.

Pertenencia: Junta Vecinal de Vado. Límites:

Norte: Con el monte "La Robla", número 66 de U. P. de Cervera de Pisuerga, carretera provincial de Cervera de Pisuerga a Vado y fincas particulares de Vado.

Este: Con fincas particulares de Vado y con el monte "Praovida", número 73 de U. P. de la pertenencia de Vado.

Sur: Fincas particulares y monte "Los Illares", núm. 70 de U. P. de la pertenencia de Dehesa de Montejo.

Oeste: Monte "La Robla", número 66 de U. P. de la pertenencia de Cervera de Pisuerga.

Cabida total: 146,0360 Has.

Superficie enclavados: 0,0360 Has.

Cabida pública: 146,0000 Has.

Especie: Quercus Toza.

Servidumbres: Ocupaciones para línea eléctrica de 1,0488 Has.; línea eléctrica, de 0,2130 Has. mina, de 0,5663 hectáreas.

Tercera: Que se rectifique o incluya, en su caso, la inscripción en el Registro de la Propiedad de acuerdo con los datos de este Deslinde.

Cuarta: Que se lleven los nuevos datos resultantes a la descripción del monte en el Catálogo de los de Utilidad Pública.

Quinta: Que una vez aprobado el deslinde del monte se redacte el Proyecto de Amojonamiento, para su más pronta realización".

Esta Resolución pone término a la vía administrativa, pudiendo ser impugnada por las personas afectadas que hayan intervenido como parte en el expediente ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, si plantearan cuestiones de tramitación o de carácter administrativo, pero no podrá suscitarse en dicha jurisdicción ninguna relativa al dominio o a la posesión del monte o cualquiera otra de naturaleza civil.

Como trámite previo al mencionado recurso, deberán entablar los interesados el de reposición ante el excelentísimo señor Consejero de Agricultura,

Ganadería y Montes, en el plazo de un mes, a tenor de lo preceptuado en la Ley Reguladora de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia, 11 de abril de 1989. — El Jefe de Montes, María Jesús de Miguel.
2010

DELEGACION DE HACIENDA

Sección del Patrimonio del Estado

ANUNCIO

Por acuerdo de la Dirección General del Patrimonio del Estado de fecha 21 de marzo de 1989, se ha iniciado en esta Delegación de Hacienda, expediente de investigación sobre un torreón que se presume perteneciente al Patrimonio del Estado, cuyas características son las siguientes:

"TORREON sito en el término municipal de Ampudia (Palencia); cuyos linderos son: Frente, con carretera de Valoria del Alcor; derecha, con calle sin nombre; izquierda, con calle Fray Marcelino Gutiérrez; fondo, con construcciones y solares, manzana catastrales núm. 49".

Lo que se hace público para general conocimiento, a efectos de lo dispuesto en el art. 20 y 22 del Reglamento de 5 de noviembre de 1964, dictado para la aplicación de la Ley del Patrimonio del Estado, pudiendo las personas que se consideren afectadas por este expediente de investigación, alegar por escrito cuanto estimen conveniente a su derecho, ante esta Delegación de Hacienda, acompañando los documentos en que funden sus alegaciones en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", y en el de esta provincia.

Palencia, 14 de abril de 1989. — La Jefa de la Sección del Patrimonio del Estado, María Luisa Rodríguez Dueñas. — Visto Bueno: El Delegado de Hacienda, José Ignacio Colino Salamanca.

2027

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Palencia

Por la presente y a los efectos oportunos, se comunica a las Cooperativas de Trabajo Asociado y Mutuas Patronales la información recibida de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto a la cobertura de contingencias de accidentes de trabajo, y que textualmente dice:

"Por Resolución de la Dirección General de Acción Social de 27 de febrero de 1981, recogida en el Oficio Circular núm. 19914, de 18 de mayo de 1981, y en la Nota Circular 3-013, de 5 de agosto de 1986, se establecía que "en tanto no haya una derogación expresa de la Disposición Transitoria Primera, punto 2, del Real Decreto 2530/1970, de 20 de agosto, las Cooperativas Industriales que opten por afiliarse al Ré-

gimen Especial de la Seguridad Social de los trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, deberán cubrir las contingencias de accidentes de trabajo como se ha venido realizando hasta la actualidad".

El Real Decreto 225/1989, de 3 de marzo, sobre condiciones de incorporación al Sistema de la Seguridad Social de los Socios Trabajadores de Cooperativas de Trabajo Asociado, deroga expresamente el párrafo 1 del núm. 1 y el núm. 2 de la Disposición Transitoria Primera del Decreto de referencia 2530/1970, de 20 de agosto, por lo que, a partir del día 1 de abril de 1989, fecha de entrada en vigor del citado Real Decreto 225/1989, las Cooperativas de Trabajo Asociado que opten, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 3/1987, de 2 de abril, General de Cooperativas, por afiliarse al Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, quedarán exentas de dicha obligación.

En consecuencia, los documentos de asociación que se encuentren vigentes el 31 de marzo de 1989, ya se hayan concertado con una Mutua Patronal o con la Seguridad Social, dejarán de producir efectos a partir del 1 de abril de 1989, hecho que esa Tesorería Territorial deberá comunicar a las Cooperativas afectadas con indicación de que desde la citada fecha la legislación aplicable a los socios cooperativistas será, en su integridad, la que regula las actividades de los trabajadores incluidos en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos".

Palencia, 14 de abril de 1989. — El Director Provincial, José Alberto Ambrós Marigómez.

2028

JUZGADO DE LO SOCIAL DE PALENCIA

Cédula de notificación y citación
providencia

EDICTO

Con motivo de los Autos núm. 141/89, seguidos en este Juzgado de lo Social, a instancia de Damián González Laso, contra la empresa Ceyansa, S.A., en reclamación por salarios, estando actualmente en paradero desconocido la empresa demandada Ceyansa, S.A., cuyo último domicilio conocido era en Palencia, calle Rizarzuela, núm. 19, por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo de Palencia y su provincia, don Gabriel Coullaut Ariño, se ha acordado citar por medio del presente edicto a las partes, para que comparezcan ante la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social, sito en Plaza Abilio Calderón, núm. 4, para el próximo día cuatro de mayo, a las diez treinta horas de su mañana, para el acto de juicio, con la advertencia legal de que a citados actos deberán concurrir las partes provistas de cuantos medios de prueba legales intenten valerse, así como que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de comparecencia de alguna de las partes.

Y para que así conste y sirva de notificación y citación a las partes, y es-

pecialmente a la empresa demandada Ceyansa, S. A., estando actualmente en paradero desconocido y cuyo último domicilio conocido era en Palencia, calle Rizarzuela, núm. 19, extiendo la presente en Palencia, a catorce de abril de mil novecientos ochenta y nueve. — El Secretario, Manuel Barros Gómez.

2011

Administración de Justicia

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 369 de 1989, por el Procurador don Santiago Hidalgo Martín en nombre y representación de don Antonio Gutiérrez Gimón contra la resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia de 6-9-88, notificada el 7-9-88 por la que se deniega el pago único de la prestación por desempleo y contra la resolución del recurso de alzada interpuesta contra aquella resolución, dictada por la Dirección General del Instituto Nacional de Empleo de fecha 2-189, notificada el 16 de enero de 1989.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a dieciséis de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. — Ezequías Rivera Temprano.

2009

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 371 de 1989, por don Alejandro Barruelo Villamediana contra la aplicación, por parte de la Dirección General de Correos y Telégrafos, de las Instrucciones de la Secretaría de Estado para las Administraciones

Públicas del 21 de diciembre de 1983, desarrolladas por la Dirección General de Correos y Telégrafos en la circular número 337 de 5 de febrero de 1985, por la que se establece los diversos sistemas de prestación de servicios en sábados y la penosidad que le corresponde a cada uno de ellos.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a dieciséis de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. — Ezequías Rivera Temprano.

2007

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 1.298 de 1988, por don Jesús Pérez Ruiz, contra resolución del Gobierno Civil de Palencia de 14 de octubre de 1988, por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto por el recurrente, contra resolución de dicho Gobierno Civil de 13 de septiembre anterior, desestimando su pretensión de que se le adicione a la resolución declarando su jubilación forzosa, el reconocimiento del derecho a la percepción de cuatro mensualidades de sueldo base y grado de su carrera administrativa como funcionario del Servicio Nacional de Productos Agrarios (SENPA), correspondiente a 31 de diciembre de 1984, en concepto de ayuda a la adaptación de su economía a la situación ocasionada con la jubilación, más los intereses legales de demora desde el tiempo en que se efectuó la reclamación.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a trece de abril de mil novecientos ochenta y nueve. — Ezequías Rivera Temprano.

2008

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 1

EDICTO

La Secretaria del Juzgado de primera instancia núm. uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo núm 267/83, seguidos en este Juzgado a instancia del Banco de Castilla, S. A., representado por el Procurador señor Hidalgo Martín, frente a don Secundino y don Miguel Sandino Andrés y sus esposas doña Julianna Gómez del Río y doña Julia González Merino, en los cuales se ha practicado tasación de costas que entre otros particulares, aparecen los siguientes:

Tasación de costas

I.—Principal reclamado: 2.677.451 pesetas.

Intereses y comisiones reclamadas en la demanda: 120.973 pesetas.

Intereses según liquidación de la parte actora: 1.534.863 pesetas.

II.—Letrado señor Pérez González: Honorarios: 160.000 pesetas.

III.—Procurador Sr. Hidalgo Martín: Derechos: 104.463 pesetas. — Suplidos: 184.798 pesetas.

Total: 4.782.548 pesetas.

Importa la precedente tasación las figuradas cuatro millones setecientas ochenta y dos mil quinientas cuarenta y ocho pesetas (s. e. u. o.).

Palencia, a catorce de abril de mil novecientos ochenta y nueve. — La Secretaria judicial. Firmado y rubricado".

Por lo que se confiere dar traslado por el presente a los demandados don Miguel Sandino Andrés y doña Julia González Merino de la tasación de costas practicada por término de tres días hábiles que podrán impugnar, si a su derecho convinieren dentro del indicado término, personándose en forma en autos por medio de Procurador y Letrado en ejercicio ante los Tribunales de Palencia.

Palencia, a catorce de abril de mil novecientos ochenta y nueve. — La Secretaria judicial, Margarita Martín.

2012

PALENCIA. — NUM. 2

EDICTO

El señor Juez de primera instancia del Juzgado núm. dos de los de Palencia, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado con el número 495/86, a instancia del Procurador don Luis - Antonio Herrero Ruiz, en nombre y representación de Caja de Ahorros y M. de Piedad de Palencia, contra don Virgilio Gutiérrez Pera y otra, sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes hipotecados que más abajo se describen, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncian, se indica a continuación.

El remate tendrá lugar en la Sala de

Audiencia de este Juzgado, en los días y formas siguientes:

En primera subasta, el día 16 de abril de 1991, a las doce horas, por el tipo establecido en la escritura de hipoteca, que asciende a tres millones quinientas ochenta y cuatro mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

En segunda subasta, caso no haber habido postores en la primera, ni haberse pedido la adjudicación en forma por el actor, el día 13 de mayo de 1991, a las doce horas, por el tipo igual al 75 por 100 de la primera, no admitiéndose posturas que no lo cubran.

En tercera y última subasta, si no hubo postores en la segunda, ni se pidió la adjudicación por el actor, el día 13 de junio de 1991, a las doce horas, sin sujeción a tipo.

Condiciones

Primera: Que para tomar parte en las subastas, deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, por lo que se refiere a la primera y segunda y para participar en la tercera el depósito consistirá en el 20 por 100 por lo menos del tipo fijado para la segunda.

Segunda: Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª de dicho artículo, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere—, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera: Que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta: Que en todas las subastas, desde el anuncio, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañándose el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Fincas objeto de la subasta

URBANA.—Número seis. — Corresponde al piso cuarto situado en dicha planta del edificio en Cervera de Pisuerga, calle Perché, sin número, con entrada por el portal núm. uno, tiene una superficie de 112 metros cuadrados útiles distribuidos en tres dormitorios, salón, cocina, baño y despensa. Tiene además un trastero y dormitorio. Linda: Norte, vivienda 18; Sur, Avenida Ruesga; Este, patio, y Oeste, vivienda 12.

Cuota: El 5,2 por 100.

Inscrito al tomo 1.288, libro 19, folio 82, finca 4251.

Tasada en 3.584.000 pesetas.

Dado en Palencia, a diez de abril de mil novecientos ochenta y nueve. — (illegible). — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

1903

PALENCIA. — NUM. 2

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado en autos de juicio de menor cuantía seguidos en este Juzgado a instancia de Compañía Mercantil Gazzella Española, Sociedad Anónima, representada por el Procurador señor Herrero Ruiz, frente a Entidad Mercantil Populus Hispania, S. A., vecina que fue de Grijota, hoy en ignorado paradero, por la presente se emplaza a dicha entidad demandada, a fin de que en término de diez días, pueda comparecer en autos, bajo apercibimiento que de no hacerlo, le parará el perjuicio que haya lugar en Derecho.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a la entidad demandada "Populus Hispania, S. A.", expido la presente en Palencia, a catorce de abril de mil novecientos ochenta y nueve. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz.

2013

PALENCIA. — NUM. 2

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado en autos de Mayor Cuantía tramitados en este Juzgado con el núm. 368/84, a instancia de don Tomás García Asenjo y once más, frente a otros y La Piña de Campos Industrial, S. A., cuyo domicilio social lo tuvo en Piña de Campos, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidades, por la presente, se emplaza a dicha Sociedad La Piña de Campos Industrial, S. A., a fin de que en el término de nueve días comparezca en autos, bajo los apercibimientos de Ley, si no lo verifica.

Y para que sirva de emplazamiento a La Piña de Campos Industrial, S. A., expido el presente en Palencia, a diecisiete de abril de mil novecientos ochenta y nueve. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

2036

Juzgados de Distrito

PALENCIA. — NUM. 1

Cédula de notificación

En el juicio de cognición 256/88, seguido a instancia de don Teodomiro Alvarez Pascual, frente a El Serrón, Sociedad Anónima, con fecha 11 de abril actual se ha dictado sentencia con el siguiente:

"FALLO: Que estimando íntegramente la demanda formulada por don Teodomiro Alvaro Pascual frente a El Serrón, S. A., debo condenar y condeno a ésta a que pague al actor la cantidad de 420.000 pesetas, el interés legal de esa suma desde la fecha de la interposición judicial hasta la de hoy y, desde este día hasta la total ejecución el mismo interés incrementado en dos puntos, condenando además a la demandada al pago de las costas de este juicio".

Y para que sirva de cédula de citación a la demandada, previniéndola de que frente a dicha sentencia cabe recurso de apelación en ambos efectos en término de tres días, ante este Juzgado, libro la presente en Palencia, a diecisiete de abril de mil novecientos ochenta y nueve. — El Secretario, Gabriel García Tizanos.

2040

PALENCIA. — NUM. 1

Cédula de citación

En el juicio de que se hará mención se ha dictado la siguiente:

Propuesta providencia. — Secretario señor García Tezanos. — Juzgado de Distrito núm. uno de Palencia, a siete de abril de mil novecientos ochenta y nueve.

Visto el estado de las actuaciones de este juicio de desahucio 21/89, seguido a instancia de don Antonio Daza Martínez, frente a don Alejandro César Pineda García, mayor de edad, cuyo último domicilio conocido fue en esta ciudad en la calle Portillo de Doña María, núm. 2-7.º-F, y lo solicitado por la parte actora, ante ignorarse donde pueda residir actualmente se convoca a las partes para el juicio para el día 2 de mayo próximo, a las diez quince de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniéndolas de que han de comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse y, al demandado, de que si no comparece ni alega justa causa que se lo impida, se dictará sentencia de inmediato, declarando haber lugar al desahucio de que se trata y sin más citar; para la citación de este demandado se librará cédula que se fijará en el tablón de anuncios de este juzgado y se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Esto propongo a S. I. y doy fe. — Conforme: La Magistrada.

Y para que sirva de cédula de citación al demandado, libro la presente en Palencia, a siete de abril de mil novecientos ochenta y nueve. — El Secretario, García Tizanos.

1977

PALENCIA. — NUM. 1

Cédula de notificación

En los autos 285/88, juicio de cognición, seguido por don José Luis Sardina del Río frente a don Roberto Valbuena Rodríguez, en fecha 29 de marzo del año actual, se ha dictado sentencia con el siguiente:

"FALLO: Que estimando íntegramente la demanda formulada por don José Luis Sardina del Río, frente a don Roberto Valbuena Rodríguez, debo condenar y condeno a este a que pague al primero la cantidad de 177.502 pesetas y las costas de este juicio".

Y para que sirva de cédula de notificación al mencionado demandado, al que se previene de que frente a esa sentencia cabe recurso de apelación en ambos efectos en término de tres días ante este juzgado, libro la presente en Palencia, a cinco de abril de mil novecientos ochenta y nueve. — El Secretario, Gabriel García Tezanos.

2039

PALENCIA. — NUM. 1

Cédula de citación

Por la presente se cita a José Antonio Da Silva Cerqueira y a José Carlos Da Costa Ferreira, de nacionalidad portuguesa, para que, en calidad de perjudicados, comparezcan en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Distrito núm. uno, el próximo día 19 de mayo, a las doce y diez de la mañana, para

asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 1.188/88.

Y para que conste y sirva de citación a los precitados, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Palencia, a diecisiete de abril de mil novecientos ochenta y nueve. — El Secretario, Gabriel García Tezanos.

2038

PALENCIA. — NUM. 2

EDICTO

Doña María Teresa Martínez Collazos, Secretaria del Juzgado de Distrito número dos de esta capital.

Da fe: Que en los autos de juicio de cognición 246/88, a instancia de don Miguel los Mozos Sendino, contra doña Manuela Velasco Velasco, se ha dictado la siguiente:

SENTENCIA núm. 39. — En la ciudad de Palencia, a seis de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. — El señor D. José Arturo Fernández García, Juez de Distrito número dos de Palencia, ha visto los presentes autos de proceso de cognición número 246/88, seguido a instancia de don Miguel Losmozos Sendino, mayor de edad, casado, jubilado, vecino de Astudillo, calle Puertas de San Pedro, representado por el Procurador señor Hidalgo y asistido del Letrado señor Villarrubia Mediavilla, contra doña Manuela Velasco Velasco, con domicilio en la calle Marqués de Valdecilla y Pelayo, núm. 2, de Torrelavega (Cantabria), en situación de rebeldía procesal, sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano.

FALLO: Que estimando la demanda interpuesta por don Miguel Losmozos Sendino, contra doña Manuela Velasco Velasco, debo declarar y declaro haber lugar a la misma, resolviendo el contrato litigioso, condenando a dicha demandada a que desaloje y deje a la libre disposición de la octora la vivienda sita en la calle de San Pedro, núm. 4 de la localidad de Astudillo (Palencia), bajo apercibimiento de lanzamiento si no lo verifica en el término legal, con imposición de las costas causadas en el presente procedimiento a la mencionada demandada.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de esta capital, que podrá interponerse dentro del término de tercero día a partir de su notificación. — Así por esta sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncia, manda y firma, expresado señor Juez. — Firmado, José Arturo Fernández García. — Rubricado.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando Audiencia Pública en la de su Juzgado, en el día de la fecha. Palencia, a seis de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. Doy fe. — Firmado, María Teresa Martínez. — Rubricado.

Lo relacionado es cierto y concuerda con su original a que me remito en caso necesario.

De acuerdo con los artículos 269, 283 y 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y para que sirva de notificación a la demandada rebelde D.ª Manuela Velasco Velasco, cuyo paradero se ignora,

expido el presente en Palencia, a catorce de abril de mil novecientos ochenta y nueve. — María Teresa Martínez.

2014

PALENCIA.—NUM. 2

Cédula de emplazamiento

En cumplimiento de lo acordado en los autos de juicio de cognición número 53/89, a instancia de doña Montserrat Rodríguez Plaza y don Bernardino Tejido Rojo, contra la Comunidad de Propietarios del edificio sito en Astudillo, carretera de Frómista, sin número, y contra don Francisco Manrique Manrique, por medio de la presente, y de acuerdo con los artículos 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y 39 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, se emplaza al demandado don Francisco Manrique Manrique, cuyo paradero se ignora, para que en el plazo improrrogable de seis días, pueda comparecer en los autos si le convinieren.

Palencia, trece de abril de mil novecientos ochenta y nueve. — La Secretaria, María Teresa Martínez.

2041

Administración Municipal

Ayuntamiento de Palencia

ANUNCIO

Por el presente, se pone en conocimiento, que este Ayuntamiento tramita expediente de devolución de fianza a doña Concesa González de la Parte, finalizado el período de la concesión del servicio de bar en el edificio de piscina climatizada y frontón cubierto de Palencia, por importe de 72.000 pesetas.

Quines creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado, podrán presentar sus reclamaciones en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente a la fecha de inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante este Ayuntamiento, en el Registro General del mismo.

Palencia, 20 de marzo de 1989. — El Alcalde, Antonio Encina Losada.

1648

COBOS DE CERRATO

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1989, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones expuestos

Consumo de agua en los domicilios particulares.

Desagüe de canalones.

Ocupación de terrenos en las vías públicas.

Entrada de carruajes.

Rodaje y arrastre.
Arbitrio no fiscal sobre tenencia de perros.
Monte.
Prados, subastas.
Cementerio.
Implantación coto de caza.
Licencia de apertura de establecimientos.
Arbitrio con fin no fiscal, sobre puertas y ventanas al exterior.
Industrias callejeras.
Cobos de Cerrato, 15 de abril de 1989.
—El Alcalde (ilegible).

2022

CEVICO NAVERO

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión del día 3 de abril de 1989, el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta para el aprovechamiento de la caza menor del monte Vedado y Girón, núm. E-7 de Utilidad Pública, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, tal como determinan el artículo 24 del Reglamento de Contratación y artículo 119 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, durante cuyo plazo podrá ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Cevico Navero, 11 de abril de 1989.—
El Alcalde, Pedro Antolín.

2052

DUEÑAS

EDICTO

Por don Pedro Mozo Tonda, en representación del INSERSO, como Director Provincial de Palencia, se ha solicitado licencia municipal para la actividad que corresponde al Club de la Tercera Edad, con emplazamiento en la Plaza del Conde Vallellano, núm. 15.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Dueñas, 16 de marzo de 1989.— El Alcalde (ilegible).

1593

HONTORIA DE CERRATO

EDICTO

Esta Corporación municipal, por no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de su exposición, acordó la aprobación definitiva del Presupuesto Ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1988, cuyo resumen del mismo a nivel de capítulos, es el siguiente:

GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal	1.166.802
2. Compra de bienes corrientes y de servicio ...	1.780.000
3. Intereses	60.000
4. Transferencias corrientes ...	100.000

B) Operaciones de capital	
6. Inversiones reales	2.937.198
7. Transferencias de capital ...	750.000
9. Variación de pasivos financieros	700.000
TOTAL	7.494.000

INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos	1.139.000
2. Impuestos indirectos	252.644
3. Tasas y otros ingresos ...	930.800
4. Transferencias corrientes ...	1.225.000
5. Ingresos patrimoniales ...	397.640

B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital ...	1.048.000
9. Variación de pasivos financieros	2.500.000
TOTAL	7.494.000

Lo que se hace público con arreglo a lo que preceptúa el artículo 446.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Al propio tiempo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127 de dicho texto refundido, se publica la plantilla de personal de esta Corporación, que comprende los puestos de trabajo a continuación indicados:

Relación de puestos de trabajo reservados a funcionarios

Denominación: Secretario.
Grupo: B.
Escala: Funcionario de H. Nacional.
Clase: Tercera.
Nivel C. Destino: 16.
Forma de provisión: Concurso.

Hontoria de Cerrato 19 de abril de 1989.— El Alcalde, Angel Ortega.

2020

MANQUILLOS

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 14 de marzo de 1989, acordó la aprobación del Presupuesto General para el ejercicio de 1989, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS

1. Remuneraciones del personal	1.165.766
2. Compra de bienes corrientes y de servicio ...	2.077.974
4. Transferencias corrientes ...	30.000
6. Inversiones reales	6.226.260
TOTAL	9.500.000

INGRESOS

1. Impuestos directos	1.153.010
2. Impuestos indirectos	109.514
3. Tasas y otros ingresos ...	277.090
4. Transferencias corrientes ...	704.070
5. Ingresos patrimoniales ...	5.659.410
7. Transferencias de capital ...	1.596.906
TOTAL	9.500.000

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen

Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, se publica íntegramente la plantilla de personal, que comprende el catálogo de todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento, y que, tal como dispone el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, fue aprobada a través del Presupuesto en la sesión en que fue aprobado el mismo, y se inserta a continuación en la forma que seguidamente se indica:

Relación de puestos de trabajo reservados a funcionarios

Denominación: Secretario.
Núm. de puestos: Uno.
Forma de provisión: Concurso.
Adscrito al grupo: B.
Escala: Funcionario con H. Nacional.
Subescala: Secretaría - Intervención.
Clase: Tercera.
Nivel para Compl. de destino: 16.
Edad de jubilación: 65 años.
En agrupación con: Perales.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 446 del Real Decreto 781/86, se hace público por medio del presente edicto.

Manquillos, 14 de abril de 1989.— El Alcalde, José María Barrera.

1992

MAZARIEGOS

EDICTO

(De corrección de errores del edicto publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 10 de abril de 1989, que queda anulado, sustituyéndose por el texto que a continuación se menciona):

Aprobado por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de 3 de abril de 1989, el Padrón de contribuyentes por el Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos de 1989, tal como dispone el artículo 192 del Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, contra dicho acuerdo podrá formularse, ante el órgano que lo dictó, el correspondiente recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar del día siguiente de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Mazariegos, 4 de abril de 1989.— El Alcalde (ilegible).

2015

SALDAÑA

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de marzo de 1989, acordó la aprobación del Presupuesto General para el ejercicio de 1989, el cual ha estado expuesto al público, por término de quince días hábiles, sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS

1. Remuneraciones del personal	27.873.440
2. Compra de bienes corrientes y de servicio ...	38.541.467
3. Intereses	6.026.647
4. Transferencias corrientes ...	6.213.469

6.	Inversiones reales	74.189.723
7.	Transferencias de capital.	24.560.560
9.	Variación de pasivos financieros	4.594.694
	TOTAL	182.000.000

INGRESOS

1.	Impuestos directos	16.228.920
2.	Impuestos indirectos	7.400.000
3.	Tasas y otros ingresos	38.973.333
4.	Transferencias corrientes.	26.000.000
5.	Ingresos patrimoniales	3.327.498
6.	Enajenación de inversiones reales	35.006.863
7.	Transferencias de capital.	42.781.386
9.	Variación de pasivos financieros	12.282.000
	TOTAL	182.000.000

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se publica íntegramente la plantilla de personal, que comprende el Catálogo de todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento, y que, tal como dispone el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, fue aprobada a través del Presupuesto en la sesión en que fue aprobado el mismo, y se inserta a continuación en la forma que seguidamente se indica:

Relación de puestos de trabajo reservados a funcionarios

—Denominación: Secretaria.
 Núm. de puestos: Uno.
 Forma de provisión: Concurso.
 Adscrito al grupo: B.
 Escala: Habilitación de C. Nacional.
 Subescala: Secretaría - Intervención.
 Clase: Tercera.
 Titulación académica: Diplom. Derecho o C. P. y Equiv.
 Nivel para Compl. de destino: 16.
 Edad de jubilación: 65 años.

—Denominación: Maestro de oficios.

Núm. de puestos: Uno.
 Forma de provisión: Oposición.
 Adscrito al grupo: D.
 Escala: Admón. especial.
 Subescala: Servicios especiales.
 Titulación académica: EGB y F. Profesional o equivalente.
 Nivel para Compl. de destino: 13.
 Edad de jubilación: 65 años.

—Denominación: Auxiliar de Administración General.

Núm. de puestos: Tres.
 Forma de provisión: Oposición.
 Adscrito al grupo: D.
 Escala: Admón. General.
 Subescala: Auxiliar.
 Tit. académica: Graduado Escolar o Bachiller elemental.
 Nivel para Compl. de destino: 11.
 Edad de jubilación: 65 años.

—Denominación: Alguacil.

Núm. de puestos: Uno.
 Forma de provisión: Oposición.
 Adscrito al grupo: E.
 Escala: Admón. General.
 Subescala: Subalterno.
 Tit. académica: Graduado Escolar.
 Nivel para Compl. de destino: 8.
 Edad de jubilación: 65 años.

—Denominación: Auxiliar Policía Municipal.

Núm. de puestos: Dos.
 Forma de provisión: Oposición.
 Adscrito al grupo: D.
 Escala: Admón. especial.
 Subescala: Servicios especiales.
 Tit. académica: EGB, F. P. o equivalente.
 Nivel para Compl. de destino: 9.
 Edad de jubilación: 65 años.

—Denominación: Obrero cometido múltiple.

Núm. de puestos: Uno.
 Forma de provisión: Oposición.
 Adscrito al grupo: E.
 Escala: Admón. especial.
 Subescala: Servicios especiales.
 Tit. académica: Graduado escolar.
 Nivel para Compl. de destino: 6.
 Edad de jubilación: 65 años.

—Denominación: Oficial Arquitecto Técnico.

Núm. de puestos: Uno.
 Forma de provisión: Oposición.
 Adscrito al grupo: B.
 Escala: Admón. especial.
 Subescala: Servicios especiales.
 Tit. académica: Diplomado Arquitecto Técnico.
 Nivel para Compl. de destino: 13.
 Edad de jubilación: 65 años.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 446 del Real Decreto 781/86, se hace público por medio del presente edicto.

Saldaña, 15 de abril de 1989 — El Alcalde, Antonio Herrero Estébanez.

2019

VALLE DE RETORTILLO

EDICTO

Esta Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 10 de marzo de 1989, por no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición, acordó la aprobación definitiva del Presupuesto Ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1989, cuyo resumen del mismo a nivel de capítulos es el siguiente:

GASTOS

A) Operaciones corrientes

1.	Remuneraciones del personal	3.501.300
2.	Compra de bienes corrientes y de servicio	2.416.040
3.	Intereses	216.000
4.	Transferencias corrientes.	40.000

B) Operaciones de capital

6.	Inversiones reales	8.000.000
9.	Variación de pasivos financieros	1.166.660
	TOTAL	15.340.000

INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1.	Impuestos directos	1.946.435
2.	Impuestos indirectos	333.600
3.	Tasas y otros ingresos	3.193.215
4.	Transferencias corrientes.	2.531.000
5.	Ingresos patrimoniales	1.835.750

B) Operaciones de capital

7.	Transferencias de capital.	4.000.000
9.	Variación de pasivos financieros	1.500.000
	TOTAL	15.340.000

Lo que se hace público con arreglo a lo que preceptúa el artículo 446.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de

18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Al propio tiempo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127 de dicho texto refundido, se publica la plantilla de personal de esta Corporación, que comprende los puestos de trabajo a continuación indicados:

Relación de puestos de trabajo reservados a funcionarios

Denominación: Secretario.

Grupo: B.

Escala: Funcionario de H. Nacional.

Subescala: Secretaría - Intervención.

Clase: Tercera.

Nivel C. Dest.: 16.

Forma de provisión: Concurso.

Valle del Retortillo, 18 de abril de 1989. — El Alcalde, Lorenzo Díez.

2051

VILLARRAMIEL

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 460 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se expone al público durante el plazo de quince días, la Cuenta General de Presupuesto del ejercicio de 1988, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, admitiéndose durante dicho plazo y ocho días más, todos los reparos que se formulen por escrito ante este Ayuntamiento.

Villarramiel, 14 de abril de 1989. — El Alcalde, Cecilio Noriega Merino.

2046

VILLOLDO

EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 7 de abril de 1989, acordó la aprobación del pliego de condiciones económico - administrativas para la contratación de la obra núm 65/89, titulada "Pavimentación de calles en Villanueva del Río", incluida en el Plan Provincial - Fondo Cooperación Local de 1989.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122 del Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, dicho pliego de condiciones queda expuesto al público en las oficinas de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, durante cuyo plazo podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Villoldo, 17 de abril de 1989 — El Alcalde, José Gutiérrez de Diego.

2023

VILLOLDO

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 7 de abril de 1989, el proyecto técnico redactado por el señor Ingeniero don Víctor M. González Giraldo, de la obra núm. 79/89, titulada "Alumbrado pú-

blico en Villoldo", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1989, por un importe de 7.000.000 de pesetas.

Queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto-Ley 3/1980, de 14 de marzo, a fin de que las personas y Entidades interesadas puedan examinarlos y formular, durante dicho plazo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villoldo, 17 de abril de 1989 — El Alcalde, José Gutiérrez de Diego.

2024

ENTIDADES LOCALES MENORES

JUNTA VECINAL DE LIGÜERZANA

Ordenanza reguladora del aprovechamiento de pastos

Resumen de las costumbres existentes en el pueblo de Ligüerzana —Ayuntamiento de Cervera de Pisuerga— respecto a pastos. — Tienen su origen en la costumbre y la tradición.

Aprovechamiento de pastos

OVEJAS:

Del 1 de enero al 1 de marzo pueden pastar en todos los terrenos del pueblo.

Del día 1 de marzo al día 1 de abril no pueden pastar en los siguientes pagos: Procerrao, Valdosado, Valdegüina, Valdeagüello, La Cuesta y Los Roldanes. — Todos estos pagos están dentro del monte "El Hoyal", núm. 82.

Si pueden pastar en los siguientes pagos: La Rasa, Valleja Honda, Mata-Abajo, Mata-Arriba, Los Campos de la Lamilla y La Choza. Estos pagos están dentro del monte "El Hoyal".

Del día 1 de abril al día 15 de agosto no pueden pastar en ningún pago del monte "El Hoyal".

Si pueden pastar en el monte "El Brezal del Cerro", íntegramente.

Del día 15 de agosto al día 11 de noviembre pueden pastar en los siguientes pagos: La Rasa, La Valleja-Honda, Mata-Abajo, La Lamilla y La Choza. Estos pagos están en el monte "El Hoyal". No pueden pastar en los pagos de: Procerrao, Valdeosano, Valdegüina, Valdeagüello, La Cuesta y Los Roldanes. Estos pagos están en el monte "El Hoyal".

Del 11 de noviembre al 30 de diciembre todo el terreno está libre de pasto.

ANIMALES VACUNOS:

Del 1 de enero al 1 de mayo, el ganado vacuno no suele salir a pastar. No obstante, si lo hiciera, podría pastar dicho ganado en el monte "El Hoyal".

Del día 1 de mayo al día 11 de noviembre puede pastar el ganado en el monte "El Hoyal".

No existe ningún terreno prohibido de pasto en este período de tiempo.

Del día 11 de noviembre al día 31 de diciembre todo el terreno está libre de pasto para el ganado vacuno.

El ganado vacuno de todas las edades pasta junto. No se hacen distinciones ni se delimitan terrenos por razón de la edad de los animales.

CORDEROS:

Los de tres y cuatro meses de edad (únicamente éstos tienen la denominación de "corderos"), pueden pastar en los siguientes pagos del monte "El Hoyal": Monte-Abajo, Monte-Arriba, Los Campos de la Lamilla y La Choza. Desde el día 15 de abril hasta el día 15 de agosto.

Asimismo las rastrojeras (que son las fincas particulares del pueblo, una vez que hayan sido ya cosechadas) pueden ser pastadas por el ganado vacuno diez días después de que se haya recogido la cosecha. Después de estos días puede entrar el ganado ovino a pastar en las rastrojeras.

Extensión de los montes referidos: Monte "El Hoyal" y monte "El Brezal del Cerro". Ambos son de utilidad pública y como tal están catalogados con los números 81 y 82 respectivamente. La extensión de "El Hoyal" es de 320 hectáreas. La extensión de "El Brezal del Cerro" es de 415 hectáreas.

Estas costumbres referente a pastos han venido siendo cumplidas y respetadas por todos los vecinos del pueblo desde tiempo inmemorial.

PAGO DE LOS PASTOS:

Los propietarios o titulares de los animales que se aprovechan de los pastos de la Junta Vecinal, quedarán obligados a pagar anualmente a ésta la cantidad que resulte de dividir el importe de la tasación total del Servicio de Montes entre el número de animales totales y multiplicarlo por el de cada uno, bien entendido que se considera equivalente el aprovechamiento de un vacuno al de cuatro ovejas.

Los propietarios que requeridos de pago por la Junta Vecinal no satisfagan el precio en el plazo señalado, se entenderá que renuncian al aprovechamiento y por lo tanto no podrán sacar sus animales a pastar en los terrenos del pueblo.

Ligüerzana, 11 de abril de 1989. — El Presidente, Manuel Ibáñez.

1971

Documentos expuestos

PRESUPUESTOS MUNICIPALES GENERALES APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1989

Aprobado por esta Corporación el Presupuesto General correspondiente al ejercicio de 1989, de conformidad con el artículo 446.1, del Texto Refundido de las Disposiciones Legislativas vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se expone al público por plazo de quince días hábiles en esta Secretaría. Intervención, durante cuyo plazo podrá presentar reclamaciones en este Ayuntamiento para ante el Pleno de esta Corporación, los habitantes del término municipal y demás personas y entidades anumeradas en el art. 447.1 de dicho Texto Ref. y por los motivos expresados en el apartado 2 de este precepto.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Cevico Navero	2048
Cobos de Cerrato	2017
Mudá	2049
Pino del Río	2016
San Cebrián de Mudá	2018
Villabasta de Valdavia	2050
Villarrabé	2047

RECTIFICACION PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES

Terminadas las operaciones de rectificación anual del Padrón Municipal de Habitantes, con referencia al 1 de enero de 1989, queda expuesto al público en las oficinas de Ayuntamiento (Sección de Estadística), por espacio de quince días.

Durante este plazo podrán examinarse las hojas padronales y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo, presentar reclamación sobre inclusiones, exclusiones, datos de inscripción y clasificación de los habitantes. (Artículo 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales de 11 de julio de 1986).

Ayuntamientos que se citan:

Fuentes de Valdepero	1997
----------------------	------

Anuncios particulares

COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DE LA RETENCION

—Monzón de Campos—

Por indicación de la Junta de Gobierno de la Comunidad de Regantes, el Presidente convoca a todos los regantes y usuarios de las aguas del Canal de la Retención a una Junta General Extraordinaria que se celebrará el próximo día 29 de abril de 1989, a las veinte horas en primera convocatoria, y a las veinte y media en segunda, en la sala de actos de la Cámara Agraria Local de Monzón de Campos (Palencia).

En segunda convocatoria serán válidos los acuerdos tomados cualquiera que sea el número de asistentes.

ORDEN DEL DIA:

- 1.º—Lectura del acta anterior.
- 2.º—Informe del presidente sobre la tarifa de la utilización del agua en la campaña de riegos 1988.
- 3.º—Aprobación si procede de la distribución del agua para los riegos en el año 1989 hecha por la Junta de Gobierno.
- 4.º—Ruegos y preguntas.

Monzón de Campos, 12 de abril de 1989. — El Presidente de la Comunidad, Santos Prada Rodríguez. — Documento Nacional de Identidad: 11.634.185.

2005